



FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS

Capacítate para emitir facturas electrónicas,
factura electrónicamente a otras empresas y
saca más provecho a tu certificado digital.





¿Que es la Factura Digital?

- Una factura electrónica es un documento electrónico que cumple con los requisitos legal y reglamentariamente exigibles a las facturas y que, además, garantiza la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido, lo que permite atribuir la factura a su obligado tributario emisor.
- Recordemos que una factura es un justificante de la entrega de bienes o la prestación de servicios.
- Es importante destacar que la expedición de una factura electrónica está condicionada al consentimiento de su destinatario. La factura electrónica, por tanto, es una alternativa legal a la factura tradicional en papel.
- Regulada por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.





Factura electrónica

¿Qué es la factura electrónica ?

Una factura electrónica es, ante todo, una factura. Es decir, tiene los mismos efectos legales que una factura en papel. Recordemos que una factura es un justificante de la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Una factura electrónica es una factura que se expide y recibe en formato electrónico.

Es importante destacar que la expedición de una factura electrónica está condicionada al consentimiento de su destinatario. La factura electrónica, por tanto, es una alternativa legal a la factura tradicional en papel.

Normativa legal

¿Quién está obligado a emitir la factura electrónica?

La factura electrónica en España están obligados a emitirla aquellas empresas y profesionales autónomos que trabajen como proveedores de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, deben emitirla:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización de mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Desde el 1 de julio de 2018 también deberán emitir facturas electrónicas obligatoriamente aquellas pymes y autónomos que operen como subcontratistas de empresas que trabajen para la Administración Pública y cuyo importe por los servicios a prestar o bienes vendidos supere los 5.000 €.

Las facturas electrónicas deben guardarse de la misma manera que se guardan las facturas en formato papel, por un periodo de **cinco años** desde su emisión.





Ventajas de la factura electrónica

Beneficios específicos de la factura electrónica son:

- Acortar los ciclos de tramitación, incluido el cobro;
- Reducir errores humanos;
- Eliminar costes de impresión y envío postal;
- Facilitar un acceso más rápido, ágil y fácil a las facturas almacenadas;
- Reducir drásticamente el espacio necesario para su almacenamiento;
- Mejorar el servicio al cliente; eliminar el consumo de papel y su transporte
- Facilitar la lucha contra el fraude;



¿Qué necesito para crear una factura electrónica?

IMPORTANTE

Para que la factura electrónica dirigida a la administración pública llegue al destinatario que le corresponda, deberá identificarlo en la factura electrónica.

En particular, deberá identificar los tres códigos de unidades [DIR3](#):

- oficina contable
- órgano gestor
- unidad tramitadora

La administración le proporcionará la información necesaria.



Facturar a las Administraciones Públicas

Antes de mandar la factura hay que firmarla electrónicamente, mediante el certificado

Cuando estemos emitiendo facturas electrónicas para la Administración, tendremos que presentarlas obligatoriamente a través de **FACE**, que es el **punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado**.

Esto crea una serie de ventajas, como una ventanilla única de presentación y consulta, formato unificado o codificación unificada de unidades, entre otras.

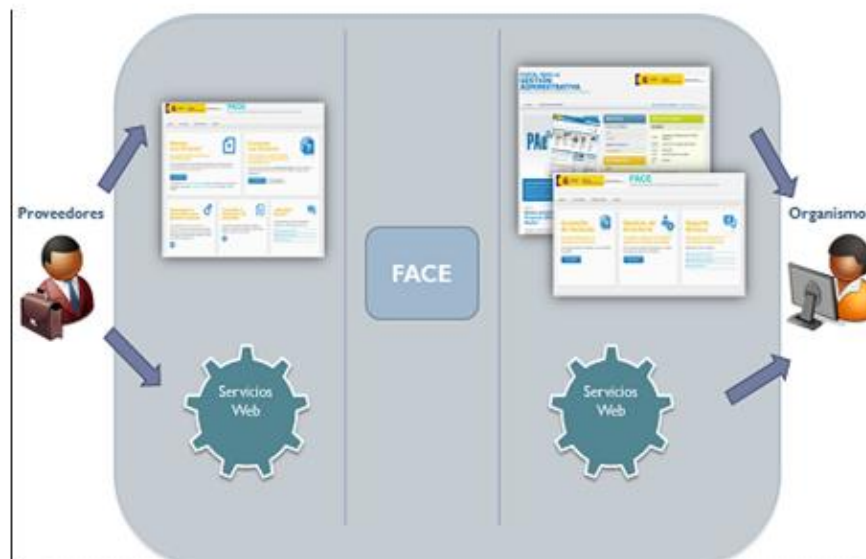
contable de facturas en el Sector Público.





FACe

FACe es el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado. A través de FACe las empresas presentarán sus facturas electrónicas obligatoriamente a partir del 15 de Enero de 2015, siendo voluntario antes de dicha fecha.



Factura Electrónica

Taller 1

- FACE <https://face.gob.es/es>



f a c e

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas

- <https://www.facturae.gob.es/Paginas/Index.aspx>
- <https://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/utilidades-online.aspx>





Que es un Certificado Digital

Un **Certificado Digital** es un documento electrónico que identifica a una persona y que es emitido por una Autoridad certificadora **que** acredita la identidad del titular y asocia dicha entidad con un par de claves, una pública y otra privada .

- Firmar cualquier documento con el certificado digital tiene la misma validez que si se realiza la firma de forma presencial.
- En el caso de **los autónomos es obligatorio contar con el certificado digital** porque las administraciones están obligando a presentar los documentos en los distintos tramites con ellas va través de internet.
- El certificado digital sirve para agilizar la realización de diferentes trámites a través de internet, lo que reduce el tiempo, y permite hacer la gestión en cualquier momento, sin límite de horarios.



Que beneficios nos aportan los certificados digitales

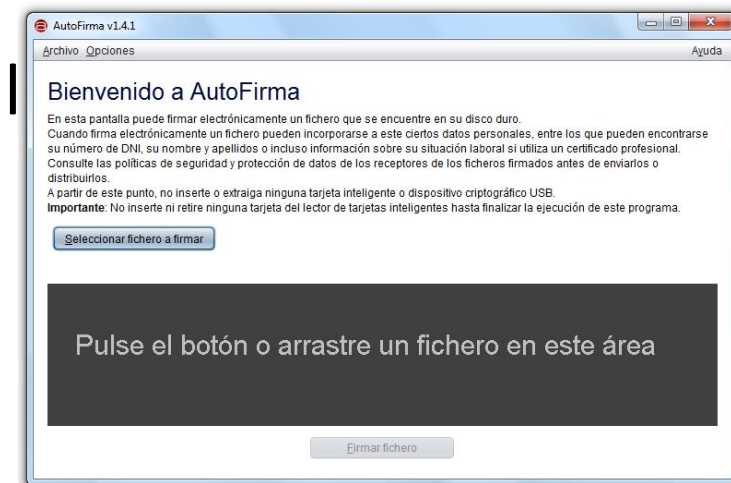
- Ahorrará tiempo, costes y desplazamientos
- Podrá realizar trámites con diversas plataformas electrónicas
- Comunicarte telemáticamente con las Administraciones Públicas (Ley 39/2015)
- Agilizará las relaciones comerciales
- Garantizará su identidad en la Red.
- Banca en línea.
- Facilita el comercio electrónico.
- Impide amenazas en línea (web).
- Los usuarios ganamos en **confidencialidad, integridad y seguridad.**



TALLER 2

- CERTIFICADOS DIGITALES FIRMA EN PDF
- AUTOFIRMA y VALIDe
- <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Empresas.html>

Cómo firmar un PDF con
certificado digital
EMEZETA.COM





TALLER 3

- Instalar CERTIFICADO EN EL MOVIL
- Aplicación DGT en el móvil. miDGT
- APP Seguridad Social
- Sacyl Conecta
- Lector DNI por NFC. DNleSmart app en móvil





TALLER 4

- Copia de seguridad Certificado
- SET de certificados de Pruebas Policía

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIE/PRF1_Cons02.action?pag=REF_1116&id_menu=68



CL@ve

CL@ve es un sistema orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Su objetivo principal es que el ciudadano pueda identificarse ante la Administración mediante claves concertadas (usuario más contraseña), sin tener que recordar claves diferentes para acceder a los distintos servicios.

- Sistema de Autenticación y Firma de las Administraciones.
 - CL@ve
 - CL@ve PIN
 - CL@ve Permanente
 - CL@ve Firma

The screenshot shows the CL@ve website interface. At the top, there is a language selection menu with options: Castellano | Catala | Euzerara | Galego | Valencian | English. Below this is the CL@ve logo and a search bar. A navigation menu contains the following items: CL@ve, Registro, CL@ve PIN, CL@ve Per..., and CL@ve Firma. The main banner features the text "Conoce CL@ve" and "Identidad Electrónica para las Administraciones". Below the banner are four cards with icons and text:

- ¿Qué es? Un sistema para identificarte
- ¿Dónde puedo usarlo?
- ¿Qué necesito para empezar?
- ¿Cómo funciona? Rápido y sencillo, tu eliges

ÓSCAR GONZÁLEZ

645 757 233

informatica@ceoevalladolid.es

